

RESOLUCION NO.91-6-1-1-

ABOGADO HECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No.ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de enero de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Nachala, señorita Angely Narcisca Anchundia Gutiérrez, la escritura pública de constitución de ENHOLAS S. A.;

QUE el licenciado Manuel Osvaldo Aguilar Pesantes, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rendón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de El Oro con el No.470 de 30 de enero de 1991;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC-IN-DJ-91-015 de 22 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de ENHOLAS S. A., con domicilio en la ciudad de Nachala, con un capital social de DOS MILLONES,00/100 DUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones de un mil,00/100 ducres (S/.1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Nachala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y se sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Nachala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../

.../
Foja 2 de 2
Resolución No. 91-6-1-1-
Cía.: ENHOLAS S. A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 25 FEB 1991

[Firma]
Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

VAP/jec.

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he sentado razón al margen de la escritura pública de Constitución, de la Resolución que antecede.-

Machala, 10 de Marzo de 1.991



[Firma]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERT.